



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Ref: Circular RUBROS NO COMPRENDI- DOS EN OTROS ORDENAMIENTOS. RUNOR -1-87. sistema de Telecomunicaciones del área financiera.

Nos dirigimos a ustedes con el objeto de informarles sobre la implementación del nuevo sistema de teleinformática que se pondrá a disposición de las entidades miembros a partir del 2/12/91.

Al efecto, en anexo se acompaña la reglamentación que cubre la primera etapa del proyecto. Dicho ordenamiento, cumplimenta lo establecido en comunicación "A" 1826, y sucesivamente será actualizado con el propósito de cubrir las restantes etapas previstas.

Saludamos a ustedes muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Víctor M. Ruiz  
Supervisor de  
Organización y Sistemas

Enrique M. Buscio  
Supervisor General  
del Área de Administración

ANEXO

B.C.R.A.	SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES DEL ÁREA FINANCIERA	Anexo a la Com. "A" 1893
----------	--	-----------------------------

## I. OBJETIVOS

1. El Banco Central de la República Argentina pondrá en marcha a partir del 2.12.91 el Sistema de Telecomunicaciones del Área Financiera, el cual se inserta en un esquema general de desregulación administrativa y operativa del sector.

En lo específico, el sistema de telecomunicaciones prevé entre sus objetivos primarios:

- establecer un correo electrónico entre las Entidades y el Banco Central, suministrando información sobre las nuevas disposiciones normativas que se adopten (Comunicaciones "A", "B" y "C") y los Comunicados que se dicten.
  - proporcionar información diaria sobre los saldos y movimientos en las cuentas corrientes y especiales que las entidades financieras mantienen en este Banco Central.
  - suplantarlo todo el régimen informativo actualmente exigido a las entidades financieras.
  - intercambiar información sobre cuentacorrentistas inhabilitados y central de riesgo.
  - implementar la posibilidad de realizar transferencia electrónica de fondos entre las entidades y el B.C.R.A.
2. Para la concreción de los objetivos expuestos, en esta primera etapa, se han previsto los siguientes servicios:
    - Difusión de las Comunicaciones "A", "B" y "C" y de los Comunicados que emita el Banco Central.
    - Suministro diario a las entidades de los extractos de sus cuentas corrientes y especiales abiertas en esta Institución.
  3. El Banco Central mantendrá en paralelo el actual mecanismo informativo durante un periodo de adaptación y prueba prudencial.

Oportunamente se comunicará la fecha a partir de la cual el sistema de transmisión electrónica de informaciones reemplazará definitivamente a los mecanismos que se utilizan en la actualidad.

## II. ASPECTOS FUNCIONALES Y ORGANIZATIVOS

El sistema presenta las siguientes características en cuanto a su organización y operatoria.

### 1. Participaciones del sistema de telecomunicaciones

En el sistema de referencia participaran, con funciones diferenciadas el Banco Central por una parte y las entidades financieras miembros, por la otra.

Sin perjuicio de ello se podrán incorporar al sistema nuevos usuarios, bajo las condiciones que se estipularán.

### 2. El rol del Banco Central

El Banco Central actuando como mandatario de las entidades es, a través del Área de Organización y Sistemas, el responsable de la implementación y ejecución de la operatoria del sistema.

### 3. Entidades miembros del sistema de telecomunicaciones

En Listado I se consignan las entidades que integran la red de telecomunicaciones en esta primera etapa, con el detalle de los códigos de identificación que se les asigna como usuarios del sistema, tema que será especificado mas adelante.

## III. ASPECTOS TÉCNICOS

### 1. Equipamiento

Para la operación del sistema de telecomunicaciones cada miembro de la red deberá contar con un equipamiento adecuado - como mínimo un computador personal o terminal no inteligente- conectado al sistema, teniendo en cuenta que la conexión con el B.C.R.A. será tipo remota.

Detalles sobre las especificaciones técnicas del equipamiento requerido han sido suministradas oportunamente a las entidades miembros. Mayores precisiones sobre este particular se podrán obtener a través de la Mesa de Asistencia al Usuario.

### 2. Método de conexión

Cada uno de los miembros de la red tiene la facultad de definir la forma de conexión con el B.C.R.A. y deberá encargarse de la contratación de redes de transporte de datos y/o líneas y tareas necesarias para su acceso remoto al equipamiento informático instalado.

B.C.R.A.	SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES DEL ÁREA FINANCIERA	Anexo a la Com. "A" 1893
----------	--	-----------------------------

A efectos de la confirmación fehaciente de la forma de conexión elegida por cada usuario, previo al inicio formal de las operaciones, se requiere la Comunicación expresa de la misma, por nota suscripta por la máxima autoridad administrativa de la entidad en los términos previstos en el modelo que se adjunta. Dicha nota deberá ser presentada en San Martín 235 - Planta Baja - Of. 1. Contra entrega de la citada información se suministrará a cada usuario la clave de acceso con la que se inicializó el sistema.

Cualquier modificación a la decisión adoptada respecto de la forma de conexión deberá ser informada al Banco Central, por la misma vía y con una anticipación de 30 días.

En otro orden se considera necesario destacar que también existe la posibilidad para aquellos miembros que en sus instalaciones cuenten con un correo electrónico de similares características, de conectarse directamente con este sistema constituyéndose no ya en un usuario individual sino en un nodo de la red de información.

### 3. Bandeja de Entrada

Se denomina bandeja de entrada a la función mediante la cual se puede acceder a la información relacionada con la correspondencia electrónica recibida.

Mediante el acceso a la pantalla correspondiente a la bandeja de entrada, el usuario podrá observar la identificación del emisor, el tema o título del mensaje recibido, el tipo de correspondencia cursada y la fecha de emisión de la misma.

Los usuarios tendrán la posibilidad de almacenar en archivos propios la correspondencia que consideren de mayor interés, disponiendo para ello de una biblioteca de aproximadamente 1 Mb de capacidad.

Cabe destacar la necesidad de efectuar una depuración periódica de la bandeja de entrada, a efectos de no producir el bloqueo del sistema por falta de capacidad en disco.

La saturación de dicha capacidad supondrá un proceso especial de administración del sistema a fin de lograr su rehabilitación, asumiendo el usuario los perjuicios que pueda ocasionarle el tiempo que este proceso de restauración conlleva.

#### IV. NORMATIVA JURÍDICA GENERAL

En los puntos que siguen se consigna la normativa general a la que deberán someterse todas las comunicaciones electrónicas que se realicen a través del sistema de Telecomunicaciones del Área Financiera.

Sin perjuicio de ello podrán dictarse oportunamente normativas complementarias para aplicaciones especiales que se implementen.

##### 1. Definición

A los efectos de la presente reglamentación se entiende por "comunicación electrónica de datos" (CED) toda transferencia de mensajes de un sistema informático a otro.

##### 2. Eficacia-validez

Las CEDS se considerarán válidas y eficaces, surtiendo todos sus efectos legales y probatorios, a partir del momento en que queden disponibles en las bandejas de entrada de los usuarios del sistema, para lo cual el emisor será identificado mediante atributos especiales que confieren suficiente autenticidad y seguridad al mensaje.

Constituirá responsabilidad de cada usuario mantenerse informado permanentemente de las CEDs recibidas.

##### 3. Fecha y hora

La fecha y hora de transmisión será automáticamente generada por el sistema, la que se tendrá por cierta. El sistema generará un régimen horario, uniforme para todo el país, basado en la hora vigente en la ciudad de Buenos Aires.

##### 4. Claves

El uso de la clave de seguridad habilitante para acceder al sistema poseerá el mismo valor que la firma, en cuanto a garantía de autenticidad de la comunicación electrónica. Dicha clave será de carácter estrictamente individual y reservado y su utilización compromete a su titular.

B.C.R.A.	SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES DEL ÁREA FINANCIERA	Anexo a la Com. "A" 1893
----------	--	-----------------------------

#### 5. Confidencialidad

Tanto el emisor como el receptor de las CEDs deberán guardar la debida confidencialidad y reserva respecto de las mismas, conforme con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley 21526, siendo responsables por la falta de cumplimiento de esta norma.

#### 6. Resguardo

Los usuarios estarán obligados a adoptar los resguardos necesarios para evitar vulnerar - voluntaria o involuntariamente - su deber de reserva, para impedir que las CEDs lleguen a conocimiento de personas no autorizadas y para asegurar que la clave habilitante no sea conocida por personas no autorizadas.

#### 7. Archivo

Los usuarios deberán archivar y conservar en soportes fieles y durables las CEDs emitidas y recibidas que correspondan, durante los plazos legales pertinentes.

#### 8. Documentos impresos

Las copias impresas de los registros electrónicos podrán ser consideradas un principio de prueba por escrito, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1192 del código civil y 209 del Código de Comercio.

#### 9. Nulidad

No podrá invocarse la nulidad de las CEDs, cualquiera fuere la causa, salvo que se demuestren fallas en el sistema.

#### 10. Adecuación a las normas

Los usuarios deberán velar para que el contenido de las CEDs se adecue a las Normas legales y reglamentarias vigentes.

#### 11. Utilización del servicio

El servicio solo podrá ser utilizado por los usuarios actuales o futuros autorizados, en su nombre y por su cuenta.

#### 12. Litigio

En caso de litigio, los registros electrónicos tendrán el mismo valor que la ley atribuye a los documentos escritos, y harán plena fe, salvo prueba en contrario.

## V. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES SOBRE EL SERVICIO INFORMATIVO

### 1. Responsabilidades sobre la información

El Banco Central asume la responsabilidad por la integridad y confidencialidad de la información emitida y puesta disposición en la bandeja de entrada del usuario, hasta la salida del controlador de comunicaciones instalado en esta Institución.

Los restantes miembros de la red serán responsables de la misma, durante su transmisión desde la referida salida del controlador de comunicaciones hasta el equipamiento individual de su sede y de la administración posterior de la información recibida.

### 2. Salida de servicio del sistema

Cuando por cualquier inconveniente el sistema electrónico quedare totalmente fuera de servicio, el Banco Central comunicará la novedad a las entidades financieras integrantes de la red, mediante el conmutador telefónico.

Si el inconveniente fuere persistente, el Banco Central pondrá a disposición de las entidades ejemplares impresos de las Comunicaciones, Comunicados y extractos de cuentas correspondientes al periodo de falencia, conforme a la metodología empleada hasta el presente.

Si el inconveniente tuviere origen en causas técnicas u operativas no imputables a la responsabilidad del Banco Central, las entidades financieras deberán adoptar procedimientos alternativos para la obtención de la información difundida por el Banco Central.

## VI. USUARIOS

### 1. Definición

Se considerarán usuarios del sistema a los funcionarios del Banco Central que fueran habilitados al efecto, a cada una de las entidades financieras miembros y a otros que oportunamente puedan ser habilitados.

### 2. Lista de usuarios

En Listado I se detallan las entidades financieras que se incorporan a la red en esta fase inicial, con sus respectivas identificaciones, mientras que en Listado II se adjunta la nomina de usuarios generales primariamente definidos para operar en el Banco Central.

B.C.R.A.	SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES DEL ÁREA FINANCIERA	Anexo a la Com. "A" 1893
----------	--	-----------------------------

### 3. Usuarios del Banco Central

Los usuarios del Banco Central se dividirán en dos categorías: usuarios generales y usuarios de aplicaciones especiales. A cada usuario del sistema se le asignará una identificación individual (denominada USER-ID en el ámbito del sistema) mediante un código de ocho (8) dígitos, cuya estructura se describe a continuación:

#### 3.1. Usuarios generales

Los usuarios generales podrán transmitir a las entidades financieras toda información que no sea contemplada como una aplicación especial y tendrán la siguiente especificación:

B	C	n	n	n	n	b	b
---	---	---	---	---	---	---	---

donde:

B	C
---	---

 = identificará que se trata de un usuario del Banco Central.

n	n	n	n
---	---	---	---

 = número de legajo del agente en el Banco Central.

b	b
---	---

 = las últimas dos posiciones se mantendrán en blanco

#### 3.2. Usuarios de aplicaciones especiales

Los usuarios de aplicaciones especiales serán los responsables de transmitir a las entidades financieras las informaciones que revistan importancia institucional para el BCRA.

Tendrán la siguiente identificación característica para la transmisión de la información relacionada con la operatoria especial a su cargo:

B	C	n	n	n	n	*	*
---	---	---	---	---	---	---	---

donde:

*	*
---	---

 = código de aplicación especial para la cual se lo habilita, que será comunicado en cada oportunidad que se anuncie la puesta en marcha de una aplicación especial.

En los casos que fuera necesario tendrán también una identificación general como la citada en el punto 3.1., que los habilitará para la transmisión de toda otra información.

#### 4. Usuarios de las Entidades Financieras

Se habilitará un único usuario por entidad financiera miembro. Las entidades que contaren con correo electrónico propio en sus instalaciones podrán optar por solicitar al Banco Central la habilitación de un usuario / nodo para la utilización del sistema.

La identificación que en cada caso corresponde es la siguiente:

E	n	n	n	n	n	b	b
---	---	---	---	---	---	---	---

donde:

E
---

 = identificará que se trata de un usuario externo del Banco Central

n	n	n	n	n
---	---	---	---	---

 = Código que la entidad financiera tiene asignado en el Banco Central.

b	b
---	---

 = en esta primera etapa las últimas dos posiciones se mantendrán en blanco. Posteriormente se utilizarán para identificar a los usuarios adicionales habilitados en una entidad, y a aquellos usuarios de las aplicaciones especiales que pueda resultar necesario habilitar en las mismas.

Las entidades financieras que - mediante la conexión a través de sus propios sistemas de correo electrónico- operen como nodos de la red de información, deberán designar un usuario interno que primariamente oficiará como usuario del sistema, al que le será remitida toda la información emanada del Banco Central.

En estos casos, la identificación de usuario no tendrá la misma estructura que la preexplicada, sino que estará conformada de la siguiente manera:

B.C.R.A.	SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES DEL ÁREA FINANCIERA	Anexo a la Com. "A" 1893
----------	--	-----------------------------

nombre de nodo (código de usuario)

donde:

nombre del nodo = es la denominación con que la entidad financiera haya definido internamente su propio sistema de correo electrónico.

código de usuario = código preexistente asignado internamente por la entidad financiera en el ámbito de su propio correo electrónico, al usuario que operará con el sistema que se implementa.

Si eventualmente coincidieran los nombres de nodo de dos o más entidades, se tomará como válido el primero presentado debiendo las restantes entidades arbitrar, a su costo, los medios para evitar la duplicidad en los nombres de nodos de la red.

#### 5. Actualizaciones a la nomina de usuarios

La nómina de usuarios se encontrará permanentemente actualizada a través de las facilidades del sistema.

#### 6. Clave de acceso

Cada usuario del sistema tendrá una clave de acceso ("password") individual y reservada para poder ingresar al correo electrónico. Dicha clave será alfanumérica y tendrá una extensión mínima de cuatro (4) caracteres y máximo de ocho (8).

Dicha clave tiene por objeto evitar que personas no autorizadas puedan acceder a la correspondencia recibida por el usuario o remitir información con su identificación.

##### 6.1. Asignación inicial

Inicialmente se asignará a cada usuario una clave de acceso, la que será suministrada en sobre cerrado contra entrega de la documentación prevista en el Capítulo III, punto 2 del presente Anexo.

El usuario, como tarea prioritaria en su acceso al sistema, deberá cambiarla por su clave individual y reservada.

## 6.2. Vigencia

Esta clave ingresada por el usuario tendrá, por razones de seguridad, una vigencia de 60 días. Antes de cumplirse dicho plazo el usuario deberá cambiarla por otra, igualmente individual y reservada, distinta de las 3 últimas utilizadas, para lo cual dispondrá de las facilidades interactivos que brinda el sistema.

## 6.3. Responsabilidad de la entidad

### 6.3.1. Designación de representantes

Cada entidad miembro de la red de telecomunicaciones deberá designar un representante titular y otro suplente que asumirán las responsabilidades operativas de la entidad, emergentes de su condición de usuario de la red de telecomunicaciones, y la representarán ante el Banco Central en el tratamiento de temas operativos vinculados con el sistema.

A los efectos indicados en el párrafo precedente, las entidades deberán integrar la parte pertinente de la nota cuyo modelo se adjunta.

### 6.3.2. Copia respaldatoria de la clave de acceso

Se recomienda que la entidad mantenga una copia de la clave de acceso permanentemente actualizada, resguardada con los recaudos de seguridad y confidencialidad que estimen apropiados, para poder hacer frente a las contingencias excepcionales que puedan presentarse.

### 6.3.3. Solicitud de rehabilitación de clave de acceso

Ante la pérdida definitiva de la clave de acceso, la entidad deberá solicitar a la Mesa de Asistencia al Usuario que se le habilite nuevamente una clave de acceso para poder reiniciar su operación en el correo electrónico.

A fin de reforzar la seguridad y confidencialidad que deben guardar las comunicaciones electrónicas, dicha solicitud deberá cursarse mediante nota firmada por el representante de la entidad.

B.C.R.A.	SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES DEL ÁREA FINANCIERA	Anexo a la Com. "A" 1893
----------	--	-----------------------------

### 7. Apodos

A cada usuario del sistema se le asignara, además de la identificación antes comentada, un apodo nemotécnico que podrá usarse indistintamente en su reemplazo.

En los casos de entidades que operen como nodos de la red, el apodo reemplazará a la identificación compuesta por el nombre de nodo y el código de usuario.

### 8. Otros usuarios

El sistema de telecomunicaciones admite la incorporación de nuevos usuarios para los cuales estará disponible, en principio, toda la información general de carácter publico que emite el Banco Central (Comunicaciones "A", "B" y "C" y Comunicados). Las personas jurídicas o físicas interesadas en adherir al sistema de telecomunicaciones deberán efectuar una presentación escrita ante el Área de Organización y Sistemas del Banco Central, consignando los siguientes datos:

- Nombre y apellido del particular o denominación de la razón social (según el caso)
- Ramo de actividad
- Información adicional que desea recibir
- Información que desea emitir
- Objetivos que espera lograr con esta nueva herramienta.

La solicitud será considerada por el Banco Central que, de decidir su aprobación, fijará los cargos que deberá asumir el presentante por el servicio brindado.

A los nuevos usuarios se les asignará una identificación de similar estructura que la utilizada para las entidades financieras, cuya codificación individual será determinada en oportunidad de hacerse efectiva su incorporación y será comunicada a los restantes usuarios del sistema.

## VII. INFORMACIONES ÚTILES

### 1. Horario de operación del sistema

El nuevo sistema de intercambio de información estará habilitado, en esta primera etapa, todos los días hábiles bancarios en el horario de 7 a 20, hora de la Ciudad de Buenos Aires.

La red será desactivada sin necesidad de previo aviso a los usuarios en el horario final ya mencionado.

El Banco Central, por fuerza de las circunstancias, podrá disponer con carácter de excepción la habilitación de la red en días no hábiles y/o en horarios no comprendidos por la prestación, pero deberá comunicarlo a los usuarios con un día de anticipación por lo menos.

## 2. Mesa de asistencia al usuario

En el Banco Central funcionará una "Mesa de Asistencia al Usuario" para atender las consultas de todos los usuarios del sistema, en lo referente a:

- suministrar información sobre:

- extensión de horarios y habilitación de fechas especiales de actividades de la red.
- interrupción o reactivación de la red en casos de correcciones o mantenimiento operativos.

- recibir información sobre:

- eventuales dificultades en la utilización de la red.
- problemas técnicos con dispositivos componentes de la red instalados en el Banco Central.

- atender consultas relativas a aspectos técnicos vinculados con el correo electrónico.

La Mesa de Asistencia al Usuario podrá derivar las consultas que se le formulen a sectores responsables de generar una solución al problema que se plantee.

Ubicación física: San Martín 235 - Planta Baja - Of. 1 - Horario de atención: 7 a 20, hora de la Ciudad de Buenos Aires.

Teléfonos:

directo: 394-0981

a través del conmutador general, interno 512

Identificación de usuario: BCMAU

apodo: MAU

B.C.R.A.	SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES DEL ÁREA FINANCIERA	Anexo a la Com. "A" 1893
----------	--	-----------------------------

## Nomina de entidades bancarias y financieras

USER-ID	ENTIDAD	APODO
E00001	DEUTSCHE BANK AKTIENGEDELLSCHAFT	ALEMAN
E00003	BANCO EUROPEO PARA AMERICA LATINA (B.E.A.L.) S.A.	BEAL
E00004	BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LTDO. S.A.	ESPAÑOL
E00005	BANCO HOLANDES UNIDO	HOLANDES
E00006	BANCO SUDAMERIS	SUDAMERI
E00007	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES	GALICIA
E00008	BANCO SHAW S.A.	SHAW
E00010	LLOYDS BANK (BLSA) LTDO	LLOYDS
E00011	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	NACIÓN
E00012	BANCO DE CREDITO ARGENTINO	CREDARG
E00013	BANCO POPULAR ARGENTINO S.A.	POPARGEN
E00014	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	PROVIN
E00015	THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON	BOSTON
E00016	CITIBANK N.A.	CITIBANK
E00017	BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA S.A.	FRANCES
E00018	THE BANK OK TOKYO LTD.	TOKYO
E00019	THE ROYAL BANK OF CANADA	CANADA
E00020	BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA	CORDOBA
E00021	BANCO AVELLANEDA S.A.	AVELLANE
E00025	BANCO SANTANDER S.A.	SANTAN
E00027	BANCO SUPERVIELLE SOCIETE GENERALE S.A.	SUPERVIELLE
E00028	BANCO DI NAPOLI	DINAPOLI
E00029	BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	CIUDAD
E00034	BANCO MERCANTIL ARGENTINO	MERCANTI
E00038	BANCO NACIONAL DE DESARROLLO	BANADE
E00039	CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO	CNAS
E00040	BANCO COOPERATIVO DE CASEROS LIMITADO	CASEROS
E00042	THE CHASE MANHATAN BANK N.A.	CHASE
E00043	BANCO QUILMES S.A.	QUILMES
E00044	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	HIPOTEC
E00045	BANCO DE SAN JUAN S.A.	SANJUÁN
E00046	BANCO DO BRASIL S.A.	DOBRASL
E00049	BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY	JUJUY
E00050	BANCO TORNQUIST S.A.	TORQUINST
E00053	BANCO COMERCIAL DEL NORTE S.A.	DELNORTE
E00054	BANCO COMERCIAL ISRAELITA S.A.	ISRAELIT
E00055	BANCO COOPERATIVO DE LA PLATA LTDO.	LAPLATA
E00056	BANCO CREDITO PROVINCIAL S.A.	CREPROV
E00058	BANCO DE CREDITO COMERCIAL S.A.	CREDCOM
E00059	BANCO DE ENTRE RIOS	ENTRIOS

USER-ID	ENTIDAD	APODO
E00060	BANCO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN	TUCUMÁN
E00061	BANCO DE MENDOZA	MENDOZA
E00062	BANCO ISRAELITA DE CÓRDOBA S.A	ISRACOR
E00064	BANCO MONSERRAT S.A.	MONSERRA
E00065	BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO	ROSARIO
E00066	BANCO MUNICIPAL DE TUCUMÁN	MUNTUCU
E00067	BANCO DEL SUD S.A	DELSUD
E00071	BANCO PROVINCIAL DE SANTA FE	SANTAFE
E00072	BANCO RÍO DE LA PLATA S.A.	RÍO
E00075	BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL (MENDOZA	PREVSOC
E00079	BANCO REGIONAL DE CUYO S.A.	REGCUYO
E00081	BANCO SOCIAL DE CÓRDOBA	SOCCBA
E00083	BANCO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT	CHUBUT
E00084	BANCO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO	RIONEGRO
E00085	BANCO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS	SANLUIS
E00086	BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ	STACRUZ
E00087	BANCO DE LA PROVINCIA DE SGO DEL ESTERO	SANTIAGO
E00089	BANCO PROVINCIAL DE SALTA	SALTA
E00092	BANCO DE CATAMARCA	CATAMAR
E00093	BANCO DE LA PAMPA	LAPAMPA
E00094	BANCO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	CORRIENT
E00095	BANCO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA	FORMOSA
E00096	BANCO DEL CHACO S E M	CHACO
E00097	BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN	NEUQUEN
E00098	BANCO DE LA PROVINCIA DE MISIONES	MISIONES
E00100	BANCO MUNICIPAL DE PARANA S.E.M.I.C.F.A.I.	PARANA
E00106	BANCO COMERCIAL DEL TANDIL S.A.	TANDIL
E00107	BANCO COMERCIAL DE TRES ARROYOS S.A.	TRESARRO
E00108	BANCO COOPERATIVO DEL ESTE ARGENTINO LTDO	DELESTE
E00110	BANCO DE CORONEL DORREGO SA.	DORREGO
E00112	BANCO DE JUNIN S.A.	JUNIN
E00113	BANCO DE LA EDIF DE OLAVARRIA S.A.	EDIFOLAV
E00115	BANCO DE OLAVARRIA S.A.	OLAVARR
E00118	BANCO EDIFICADOR DE TRENQUE LAUQUEN S.A.	TLAUQUEN
E00126	BANCO RURAL (SUNCHALES) COOP LTDA.	RURAL
E00128	NUEVO BANCO DE AZUL S.A.	DEAZUL
E00130	BANCO POPULAR FINANCIERO S.A.	POPUFIN
E00132	NUEVO BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.	NVOSANTI
E00133	BANCO CRÉDITO DE CUYO S.A.	DECUYO
E00135	BANCO UNION COMERCIAL E IND COOP LTDA	UNION

B.C.R.A.	SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES DEL ÁREA FINANCIERA	Anexo a la Com. "A" 1893
----------	--	-----------------------------

## NOMINA DE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS

USER-ID	ENTIDAD	APODO
E00136	BANCO DEL NOROESTE COOP LTDO	NOROESTE
E00137	BANCO EMPRESARIO DE TUCUMÁN COOP LTDO	EMPTUCU
E00140	BANCO FEDERAL ARGENTINO S.A.	FEDERAL
E00141	BANCO SANTAFECINO DE INV.Y DESARROLLO S.A.	SAFECINO
E00147	BANCO INTERFINANZAS S.A.	INTERFIN
E00148	BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA	MUNLAPLA
E00149	COFIRENE BANCO DE INVERSIÓN S.A.	COFIRENE
E00150	BANCO ROBERTS S.A.	ROBERTS
E00151	ACISO BANCO COOP LTDO	ACISO
E00153	BANCO GENERAL DE NEGOCIOS S.A.	GENEGO
E00156	BANCO BICA COOP LTDO	BICA
E00161	BANCO PLATENSE S.A.	PLATENSE
E00162	BANCO MAYO COOP LTDO	MAYO
E00165	MORGAN GUARANTY TRUST CO OF NEW YORK	MORGAN
E00166	BANCO SAN JOSÉ COOP LTDO	SANJOSE
E00167	BANCO REAL S.A.	REAL
E00172	BANCO COOP NICOLAS LEVALLE LTDO	LEVALLE
E00173	BANCO DEL IBERA S.A.	IBERA
E00174	BANCO MODELO COOP LTDO	MODELO
E00175	BANCO SUDECOR COOP LTDO	SUDECOR
E00176	BANCO COINAG COOP LTDO	COINAG
E00178	BANCO DE BALCARCE COOP LTDA	BALCARCE
E00179	BANCO ALMAFUERTE COOP LTDO	ALMAFUER
E00180	BANCO NUCLEO COOP LTDO	NUCLEO
E00184	BANCO DE LAS COMUNIDADES COOP LTDO	COMDADES
E00189	BANCO NOAR COOP LTDO	NOAR
E00191	BANCO CREDICOOP COOP LTDO	CREDICOP
E00192	BANCO HORIZONTE COOP LTDO	HORIZON
E00193	BANCO ALIANCOOP COOP LTDO	ALIANCOP
E00195	BANCO NUEVA ERA COOP LTDO	NUEVAERA
E00196	BANCO VAF COOP LTDO	VAF
E00198	BANCO DE VALORES S.A.	VALORES
E00200	BANCO INSTITUCIONAL COOP LTDO	INTITUC
E00201	BANCO VALLEMAR COOP LTDO	VALLEMAR
E00205	BANCO INDEPENDENCIA COOP LTDA	INDEPEN
E00206	BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP LTDO	INDEPART
E00207	BANCO C.E.S. COOP LTDO	CES
E00209	BANCO DE LA RIBERA COOP LTDO	LARIBERA
E00210	BANCO MERIDIONAL COOP LTDO	MERIDIO
E00219	BANCO DE LOS ARROYOS COOP LTDO	ARROYOS

NOMINA DE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS

USER-ID	ENTIDAD	APODO
E00220	BANCO CARLOS PELLEGRINI COOP LTDO	PELLEGRI
E00224	BANCO NORDECOOP COOP LTDO	NORDECOP
E00225	BANCO ROCA COOP LTDO	ROCA
E00229	BANCO DEL BUEN AYRE S.A.	BUENAYRE
E00231	BANCO DE RÍO TERCERO COOP LTDO	RIOTERC
E00233	BANCO CERES COOP LTDO	CERES
E00234	BANCO LOCAL COOP LTDO	LOCAL
E00235	BANCO COOPESUR COOP LTDO	COOPESUR
E00236	BANCO DO ESTADO DE SAO PAULO S.A.	SAOPABLO
E00243	BANCO LITORAL COOP LTDO	LITORAL
E00244	BANCO SYCOR COOP LTDO	SYCOR
E00246	BANCO COMAGRO COOP LTDO	COMAGRO
E00247	BANCO ROELA S.A.	ROELA
E00249	BANCO EL HOGAR DE PARQUE PATRICIOS COOP LTDO	PATRICIO
E00251	BANCO FEIGIN S.A.	FEIGIN
E00253	THE BANK OF NEW YORK S.A.	NEWYORK
E00254	BANCO MARIVA S.A.	MARIVA
E00255	BANCO DEL SUQUIA S.A.	SUQUIA
E00256	CITICORP BANCO DE INVERSIONES S.A.	CITICORP
E00259	BANCO ITAU S.A	ITAU
E00260	BANCO EXTERIOR S.A.	EXTERIOR
E00262	CONTINENTAL BANK NATIONAL ASSOCIATION	CONTINEN
E00263	MANUFACTURERS HANOVER TRUST CO	HANOVER
E00265	BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A.	LAVORO
E00266	BANQUE NATIONALE DE PARIS	DEPARIS
E00267	REPUBLIC NATIONAL BANK OF NEW YORK	NATYORK
E00268	BCO DEL TERR.NAC.DE LA T DEL FUEGO ANT.E IS. ATL. SU	DELFUEGO
E00269	BANCO DE LA REP.ORIENTAL DEL URUGUAY	URUGUAY
E00271	BANCO VELOX S.A.	VELOX
E00273	BANCO LOS TILOS S.A.	LOSTILOS
E00275	BANCO REPÚBLICA S.A.	REPUBLI
E00277	BANCO SAENZ S.A.	SAENZ
E00278	BANCO ASFIN S.A.	ASFIN
E00279	BANCO PROVENCOR S.A.	PROVENCO
E00280	BANCO FLORENCIA S.A.	FLOREN
E00281	BANCO LINIERS S.A.	LINIERS
E00284	BANCO MEDITERRANEO S.A.	MEDITERR
E00285	BANCO MACRO S.A.	MACRO
E00286	BANCO MILDESA S.A.	MILDESA
E00287	BANCO MEDEFIN S.A.	MEDEFIN

B.C.R.A.	SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES DEL ÁREA FINANCIERA	Anexo a la Com. "A" 1893
----------	--	-----------------------------

## Nomina de entidades bancarias y financieras

USER-ID	ENTIDAD	APODO
E00288	BANCO UNIBANCO S.A.	UNIBANCO
E00290	BANCO CAUDAL S.A.	CAUDAL
E00291	BANCO DEL FUERTE S.A.	FUERTE
E00292	BANCO MULTICREDITO S.A.	MULTICRE
E00293	BANCO INVERSORA S.A.	INVERSOR
E00294	NMB POSTBANK GROEP N.V.	NMB
E00295	AMERICAN EXPRESS BANK LTD S.A.	AMERICAN
E00298	BANCO BASEL S.A.	BASEL
E44001	ARGEMOFIN S.A. CIA FIN DE CONC.G.M.ARG.	ARGEMO
E44003	BULLRICH S.A. DE INVERSIONES CIA FIN.	BULLRICH
E44008	COMPAÑÍA FINANCIERA EXPRINTER S.A.	EXPRINT
E44019	SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLÁNTICO CIA FIN	SADELA
E44098	FINANCIACIONES Y MANDATOS S.A. CIA FIN	MANDATOS
E44054	FINVERCON S.A. COMPAÑÍA FINANCIERA	FINVERCO
E44056	MBA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.	MBA
E44059	COMPAÑÍA FINANCIERA INV.CRED.INVERCRED SA	INVERCRE
E44068	TUTELAR COMPAÑÍA FINANCIERA S A	TUTELAR
E44073	CORPORACION METROPOLIT DE FINANZAS SA CIA FIN	METROPOL
E44077	BUROFINANZ SA COMPAÑÍA FINANCIERA	BUROFIN
E44085	AGENTRA CIA FINANCIERA S.A.	AGENTRA
E44086	COLUMBIA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.	COLUMBIA
E44087	PECUNIA S.A. CIA FINANCIERA	PECUNIA
E45008	COMPAÑÍA FINANCIERA LUJAN WILLIAMS S.A.	WILLIAMS
E45039	CORPREND S.A. CIA FIN	CORPREND
E45051	FINANSUR S.A. COMPAÑÍA FINANCIERA	FINANSUR
E45056	MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.	MONTEMAR
E45061	PROFIM COMPAÑÍA FINANCIERA SA	PROFIM
E45065	MASVENTAS S.A. COMPAÑÍA FINANCIERA	MASVENTA
E45072	FINANCIERA DEL TUYU CIA FINANCIERA SA	DELTUYU
E45078	CRÉDITOS LURO SA COMPAÑÍA FINANCIERA	CRELURO
E45086	FIDECA SA COMPAÑÍA FINANCIERA	FIDECA
E45096	CASA PIANO CIA FINANCIERA SA	PIANO
E45109	FINANDOCE COMPAÑÍA FINANCIERA SA	FINANDOC
E45118	COFIBAL COMPAÑÍA FINANCIERA SA	COFIBAL
E45122	BERCOFIN COMPAÑÍA FINANCIERA SA	BERCOFIN
E64024	CAJA DE CRÉDITO PAVON COOP LTDA	PAVON
E64025	CAJA DE CRÉDITO VARELA COOP LTDA	VARELA
E64026	CAJA DE CRÉDITO VELEZ SANSFIELD COOP LTDA	VELEZ
E64027	CAJA DE CRÉDITO VILLA LURO COOP LTDA	VILLURO
E64029	CAJA DE CRÉDITO LA CAPITAL C L	CAPITAL

NOMINA DE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS

USER-ID	ENTIDAD	APODO
E64032	CAJA LA INDUSTRIAL SOC COOP DE CRÉDITO LTDA	LAINDUB
E64043	TRANSMAR CAJA DE CRÉDITO COOP LTDA	TRANSMAR
E64065	CAJA DE CRÉDITO BUENOS AIRES COOP LTDA	BAIRES
E64077	CAJA DE CRÉDITO EL PORVENIR COOP LTDA	PORVENIR
E64082	CAJA DE CRÉDITO IMPULSORA SOC COOP LTDA	IMPULSO
E64085	CAJA DE CRÉDITO COOP LA CAPITAL DEL PLATA LTD	DELPLATA
E64112	CAJA DE CRÉDITO COOPERATIVA FLORESTA LTDA	FLORESTA
E64119	CAJA DE CRÉDITO VILLA REAL SOC COOP LTDA	VILREAL
E64123	UNIVERSO COOP CRÉDITO LTDA	UNIVERSO
E65022	CAJA DE CRÉDITO DARDO ROCHA COOP LTDA	ROCHA
E65024	CAJA DE CRÉDITO DE BERISSO SOC COOP LTD	BERISSO
E65201	CAJA DE CRÉDITO BET-AM 9 DE JULIO COP LTDA	BETAM
E65203	CAJA DE CRÉDITO CUENCA COOP LTDA	CUENCA
E65211	COOP.CRÉDITO LTDA VALENTIN ALSINA	ALSINA
E94018	O.B.R.A. SA DE A.Y P.	OBRA
E94026	GIULIANI Y ASOCIADOS FIN S.A.A Y P.	GIULIANI
E99006	TARRAUBELLA VIVIENDAS S.A.A Y P.	TARRAUBE

B.C.R.A.	SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES DEL ÁREA FINANCIERA	Anexo a la Com. "A" 1893
----------	--	-----------------------------

## NOMINA DE USUARIOA GENERALES

Apellido y Nombre	Función	Código de usuario USER -ID	Apodo
-------------------	---------	-------------------------------	-------

FERNÁNDEZ, Roque B.	Presidente	BC4971	FERNANR
MUROLO, Felipe R.	Vicepresidente	BC4985	MUROLO
POU, Pedro	Vicepresidente 2do.	BC4981	POU

DEL VILLAR, Carlos H.	Director	BC4977	DELVIL
DOMPER, Manuel R.	Director	BC4951	DOMPER
TOMBEUR, Carlos M.	Director	BC4281	TOMBEUR
AIELLO, Marcelo G.	Director	BC4986	AIELLO
ORTIZ, Miguel A.	Director	BC4980	ORTIZ
PENDAS, Eugenio I.	Director	BC4982	PENDAS
SAUL, Marcos P.	Director	BC4956	SAUL

BARONE, José A.	Asesor	BC4273	BARONE
-----------------	--------	--------	--------

## Secretaría del Directorio

MIRANDA Roberto T.	Secretario	BC2363	MIRANDA
OTERO, Álvaro	Prensa	BC3381	OTERO

## Área de Superintendencia

CONTI, Liliana M.	Superintendencia	BC0943	CONTI
CALISANO, Ricardo	Formulación de cargos	BC2943	CALISANO
RODRÍGUEZ, Oscar D.	Entidades Financieras	BC1162	RODROIS
DEL RIO, Oscar	Técnica de Ent. Financ.	BC0910	DELRIO
SVIDERSKOS, José	Supervisor de Ent. Financ.	BC2347	SVIDER

## Área de Liquidaciones e Intervenciones

CASTRO, Eduardo G.	Subgerente General	BC1316	CASTRO
--------------------	--------------------	--------	--------

## Área de administración

BUSCIO, Enrique M.	Supervisor general	BC2076	BUSCIO
--------------------	--------------------	--------	--------

RUIZ, Víctor H.	Organización y Sistemas	BC1476	RUIZ
-----------------	-------------------------	--------	------

### NOMINA DE USUARIOA GENERALES

Apellido y Nombre	Función	Código de usuario USER -ID	Apodo
SIRI, Julio C.	Sup. Administrativo Cont.	BC3135	SIRI
PLANES, RAUL O.	Mercado Abierto	BC2450	PLANES
BAEZ, Juan C.	Crédito del BCRA	BC2690	BAEZ
ALVAREZ, Eduardo S.	Contaduría	BC1551	ALVAREZ
BERTI, Ruben O.	Tesoro	BC1814	BERTI

#### Área de Asistencia al B.C.I.E.

BOUR, Enrique A.	Supervisor General	BC3441	BOUR
------------------	--------------------	--------	------

#### Área de Estudio Económicos

BLANCO, Martha L.	Supervisor General	BC0144	BLANCO
BIASONE, Beatriz	Política Monetaria y Bancaria	BC3496	BIASONE
BESIO, Alfredo	Normas Monetarias y cambiarias	BC2440	BESIO

#### Área Externa

RODRIGUEZ, Jorge	Supervisor General	BC0459	RODRIJOR
------------------	--------------------	--------	----------

#### Área de Deuda Pública

RIAVITZ, Norma A.	Supervisor General	BC0178	RIAVITZ
-------------------	--------------------	--------	---------

B.C.R.A.	SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES DEL ÁREA FINANCIERA	Anexo a la Com. "A" 1893
----------	--	-----------------------------

MODELO DE NOTA

Al Área de Organización y Sistemas,  
Banco Central de la República Argentina  
San Martín 215 - Planta Baja - Of. 1.  
PRESENTE.

En atención a lo dispuesto en el Capítulo III, punto 2, del Anexo a la Comunicación "A" , ponemos en conocimiento de Uds. que hemos decidido adoptar la siguiente forma de conexión con ese Banco:

] grupal, a realizarse a través de .....

] individual, mediante (servicio brindado por).....  
.....

Dejamos expresa constancia que por la decisión adoptada asumimos la responsabilidad por la administración de la información en los términos previstos en el Capítulo V, punto 1, del referido Anexo a la Comunicación "A" .

Asimismo, y a efectos de cumplimentar lo requerido en el Capítulo VI, puntos 6.3.1. del mismo Anexo, manifestamos a Uds. que representarán a esta entidad a los fines operativos vinculados con el sistema los siguientes funcionarios:

Representante Titular

Apellido y nombre:  
Cargo y función:  
Dirección:  
TE:  
Telex y/o fax:

Representante Suplente:

Apellido y nombre:  
Cargo y función:  
Dirección:  
TE:  
Telex y/o fax:

Contra entrega de la presente, solicitamos el suministro de la clave de acceso prevista para el comienzo formal de nuestras operaciones.

B.C.R.A.	SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES DEL ÁREA FINANCIERA	Anexo a la Com. "A" 1893
----------	--	-----------------------------

## APÉNDICE I

APLICACIONES ESPECIALESCOMUNICACIONES Y COMUNICADOS

El Banco Central dará a conocer mediante el correo electrónico a las entidades miembros de la red, las Comunicaciones "A", "B" y "C" por las cuales se difunde la normativa básica emanada de esta Institución. Dichas comunicaciones transmitidas por este medio mantendrán su carácter de norma de observancia obligatoria.

También transmitirá por este medio los Comunicados mediante los cuales diariamente se brinda información sobre las operaciones de esta Institución y sobre el comportamiento del mercado financiero.

Se conservará el actual sistema de divulgación de Comunicaciones y Comunicados impresos mientras se mantengan en paralelo ambas metodologías.

Se destaca que, partir de la fecha de inicio de las operaciones del correo electrónico, la única vía de divulgación de normas de observancia obligatoria e información de carácter institucional será la instrumentada a través de Comunicaciones "A", "B" y "C" y de Comunicados, según corresponda en cada caso, emitidos a través del correo electrónico o mediante ejemplares impresos durante el periodo de paralelo entre ambas metodologías.

Consecuentemente, quedará sin efecto el régimen de Comunicados Telefónicos actualmente vigente dado que, con el uso del correo electrónico, el Banco Central tendrá capacidad para absorber las urgencias que puedan presentarse.

Sin perjuicio de lo expuesto, en el caso que el Banco Central lo juzgue necesario podrá informar telefónicamente sobre las comunicaciones previamente divulgadas a través del correo electrónico, utilizando la vía de la Mesa de Informaciones, prevista en la Comunicación "A" 1759 a la que están conectadas entidades financieras, casas de cambio y demás operadores cambiarios.

1. Código de identificación del emisor

A los fines de la conformación de la identificación de los usuarios del Banco Central facultados a emitir Comunicaciones y Comunicados, se adoptarán los siguientes códigos de usuarios.

B	C	n	n	n	n	*	*
---	---	---	---	---	---	---	---

donde:

B	C
---	---

 = identificará que se trata de una usuario del banco Central

n	n	n	n
---	---	---	---

 = número de legajo del agente en el Banco Central

*	*
---	---

 = en la aplicación especial de referencia, según sea el caso, se reemplazará el campo 

--	--

 por:

C	A
---	---

 que identificará a un emisor autorizado de Comunicaciones "A", "B" y "C" y Comunicados.

C	B
---	---

 que identificará a un emisor autorizado de Comunicaciones "B", "C" y Comunicados.

C	C
---	---

 que identificará a un emisor autorizado de Comunicaciones "C" y Comunicados.

C	P
---	---

 que identificará a un emisor autorizado de Comunicados.

Como puede apreciarse la identificación, C B, C C Y C P reflejan distintas facultades de emisión, siendo la C A de la mayor atribución y la C P la de menor nivel de autorización.

## 2. Firma

Las Comunicaciones y Comunicados que serán transmitidos por el correo electrónico carecerán de firma holografía la cual será sustituida por el código de identificación del usuario que realice la emisión.

## 3. Recepción

### 3.1. Bandeja de Entrada

Al recibir una Comunicación del Banco Central, el usuario observará en su bandeja de entrada información especial estandarizada sobre el particular:

Remitente = identificación de un emisor autorizado (definición acorde con lo establecido en el punto 1 del presente).

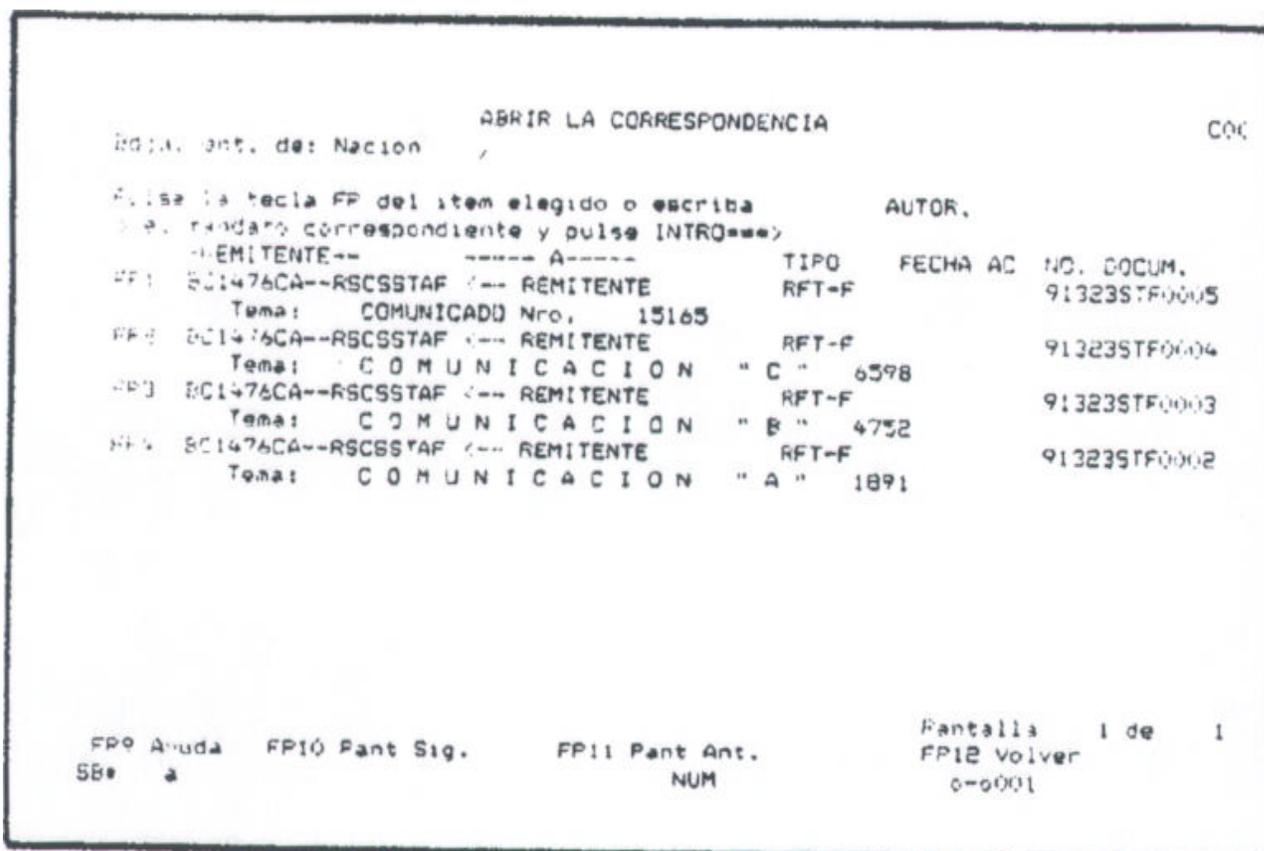
B.C.R.A.	SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES DEL ÁREA FINANCIERA	Anexo a la Com. "A" 1893
----------	--	-----------------------------

Tema = clase y número de la Comunicación o Comunicados remitido.

Tipo = deberá figurar RFT-F, que indica que se trata de un documento en "modo definitivo" no pasible de correcciones.

Nro.. de Documento = constará el número que el sistema asigna automáticamente para la identificación interna de toda correspondencia emitida.

Ejemplos:



### 3.2. Verificación de autenticidad

El receptor de una comunicación o de un Comunicado del Banco Central efectuara, como control adicional a las seguridades brindadas por el sistema, la verificación de la autenticidad de la información recibida, controlando que se cumplan los requisitos de presentación mencionados en el punto anterior.

La existencia del conjunto de atributos premencionados en la bandeja de entrada del usuario será suficiente para el Banco central de la República Argentina para considerar que la normativa puesta en conocimiento del usuario tiene características de seguridad identificables por el mismo y, consecuentemente, condiciones de observancia obligatoria.

Por lo tanto y ante la ausencia de firma holografía, será responsabilidad del usuario verificar la correspondencia entre los atributos contenidos en el código del emisor y el "tema" del documento puesto a su disposición.

#### 4. Expresiones algebraicas

Para el caso que en las Comunicaciones y los Comunicados fuere necesario suministrar expresiones algebraicas, las mismas presentarán las siguientes características:

- serán informados en una sola línea (sin subíndices ni supraíndices). En el caso que la extensión de la expresión requiera el uso de mas de una línea se procederá a separar la función en tantas líneas como fuera necesario, evitando escindir las operaciones internas o expresadas entre paréntesis. La separación se hará consignado al final de la línea previa el símbolo matemático de la operación que sigue, e iniciando la nueva línea con el mismo símbolo.
- los símbolos matemáticos que se usarán para operaciones básicas serán:

+ = suma  
- = resta  
\* = multiplicación  
/ = división  
\*\*= potenciación

La operación de radicación será simbolizada por la de su equivalente de potenciación fraccionaria.

Ejemplo: raíz cuadra de de  $z = z^{**} (1/2)$

- será empleada también en las expresiones que así lo requieran la siguiente simbología:

SUM (i,j) (x (k)) = Suma acumulada de los valores de la expresión x (k), para valores de k desde k=i, hasta k=j.

PROD (i,j) (x (k)) = Producto acumulado de los valores de la expresión x (k), para valores de k desde k=i, hasta k=j.

Comúnmente se asumirá que k, desde "i" hasta "j" varia en forma discreta en pasos de "1" unidad.

Un supuesto diferente al mencionado será señalado expresamente.

B.C.R.A.	SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES DEL ÁREA FINANCIERA	Anexo a la Com. "A" 1893
----------	--	-----------------------------

- las expresiones matemáticas contendrán tantos niveles de paréntesis "( )" como fuera necesario, no admitiéndose otro tipo de símbolos para expresiones del mismo concepto.

La apertura y el cierre de paréntesis y su tratamiento resolutivo serán los usuales en la materia.

- al finalizar una expresión matemática se incluirá, si no se lo hubiese hecho en otra expresión anterior de la misma Comunicación o Comunicado, la definición de las variables utilizadas.

#### 5. Situaciones especiales

El Banco Central podrá decidir al menos transitoriamente razones mientras dure la etapa de implementación del sistema, por razones tecnológicas o de economicidad de la transmisión, divulgar una Comunicación o Comunicado exclusivamente en papel impreso.

En ese caso, se emitirá un mensaje especial a las entidades miembros de la red, informándoles que dicha comunicación impresa se encuentra a su disposición de los casilleros habilitados al efecto en esta Institución.

Si por razones técnicas se interrumpiese el servicio, a partir del momento de reiniciarse las actividades del correo electrónico, el Banco Central incorporará a la bandeja de entrada de cada usuario, las Comunicaciones y Comunicados que se hubieran emitido durante el periodo de inactividad.

#### 6. Validez Legal

Las Comunicaciones "A", "B" y "C" regirán a partir del día siguiente al de su disponibilidad en las bandejas de entrada de los usuarios, excepto que en las citadas Comunicaciones se determine otro momento de vigencia.

Tal como se explicita en la Normativa Jurídica General, el Banco Central considerará cumplida su responsabilidad de emisor de información a partir del momento que la misma sea ingresada a la bandeja de entrada del destinatario, y constituirá responsabilidad del mismo mantenerse informado permanentemente de la correspondencia recibida.

#### 7. Consultas conceptuales

Toda consulta que el usuario desee efectuar sobre aspectos conceptuales de las Comunicaciones y Comunicados difundidos por correo electrónico, deberá efectuarse al emisor de dicha información dirigiéndola a su identificación general.

Se recuerda que los usuarios del Banco Central que estén habilitados para emitir comunicación y comunicados, cuentan con dos claves: una general y una especial. La diferencia identificatoria entre ambas es que la primera tiene los dos últimos dígitos en blanco, mientras que en la especial estos dos últimos dígitos definen su competencia funcional de acuerdo con la codificación que se halla prevista en el punto 1 del presente.

Ejemplo:

Las consultas sobre el Comunicado de Prensa 15.186 enviado por el usuario BC5555CP, deberán dirigirse al usuario BC5555 quien será el encargado de contestarlas.

#### 8. Biblioteca de Comunicaciones y Comunicados

Se ha definido una Biblioteca de Comunicaciones y Comunicados a la cual, ante posibles pérdidas de información, los restantes usuarios (internos y externos) podrán recurrir, a través del correo electrónico, a fin de solicitar que les sea retransmitida la comunicación o comunicado extrañado.

Identificación de usuario: BCBIBLO

Apodo: BIBLO

B.C.R.A.	SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES DEL ÁREA FINANCIERA	Anexo a la Com. "A" 1893
----------	--	-----------------------------

APENDICE II

APLICACIONES ESPECIALES

EXTRACTOS DE CUENTAS CORRIENTES Y ESPECIALES

El Banco Central transmitirá diariamente a cada entidad miembro de la red, los extractos de cada una de sus cuentas corrientes y especiales abiertas en esta Institución.

Mientras dure el paralelo las entidades seguirán recibiendo esta información conforme a la metodología vigente.

1. Código de identificación del emisor

El Banco Central habilitará dos usuarios especiales para la atención de la emisión de extractos de cuenta a las entidades financieras:

1.1. Usuario emisor de extractos

| B | C | C | T | A | S | E | X |

donde:

| B | C | = identificará que se trata de un usuario del Banco Central.

| C | T | A | S | E | X | = identificará al emisor autorizado de extractos.

1.2. Atención de consultas sobre extractos

| B | C | C | T | A | S |

Donde:

| B | C | = identificará que se trata de un usuario del Banco Central.

| C | T | A | S | = identificará al usuario encargado de atender consultas sobre extractos emitidos.

---

## 2. Recepción

### 2.1. Bandeja de entrada

Al recibir el extracto de cuenta, el usuario observará en su bandeja de entrada información especial estandarizada sobre el particular:

Remitente: = identificación de un emisor autorizado (definición acorde con lo establecido en el punto 1.1. del presente).

Tema = "Extracto de Cuenta Nro..... al .....

Tipo = deberá figurar Nota, que corresponde al tipo de correspondencia utilizado para el envío de extractos.

### Ejemplo:

The screenshot shows a terminal window titled "ABRIR LA CORRESPONDENCIA" with a "COO" status in the top right corner. The main text reads: "Bdja. ent. del Nacion", "Pulse la tecla FP del item elegido o escriba o el mandato correspondiente y pulse INTRO==>", and "AUTOR,". Below this, there is a table with columns: "-REMITENTE--", "TIPO", "FECHA AC", and "NO. DOCUM.". The table contains one row: "FP1 BCTASEX", "E00011 --RCSSTAF", "Nota", and "13/11/91 16:47". Underneath the table, it says "Tema: Extracto de Cuenta Nro: 00011 al 18/10/91". At the bottom of the screen, there are navigation options: "FP9 Ayuda", "FP10 Pant Sig.", "FP11 Pant Ant.", "Pantalla 1 de 1", and "FP12 Volver e-e001".

-REMITENTE--	TIPO	FECHA AC	NO. DOCUM.
FP1 BCTASEX	E00011 --RCSSTAF	Nota	13/11/91 16:47

### 2.2. Verificación de autenticidad

La existencia del conjunto de atributos premencionados en la bandeja de entradas del usuario será suficiente para el Banco Central de la República Argentina para considerar que el extracto puesto en conocimiento del usuario tiene característica de seguridad identificables por el mismo. A partir del momento que por las facilidades del sistema se registre la lectura de la información por parte del usuario, quedará bajo su exclusiva responsabilidad la reserva sobre la información contenida en el extracto.

B.C.R.A.	SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES DEL ÁREA FINANCIERA	Anexo a la Com. "A" 1893
----------	--	-----------------------------

Será responsabilidad del usuario verificar que los extractos en cuentas corrientes y especiales les hayan sido enviados por un usuario habilitado con el correspondiente código especial.

### 3. Situaciones especiales

Si por inconvenientes técnicos se interrumpiese el servicio, el Banco Central pondrá a disposición de las entidades los extractos de cuenta impresos, conforme a la metodología actual. A partir del momento de reiniciarse las actividades del Correo Electrónico, el Banco Central incorporará a la Bandeja de Entradas de cada usuario, los extractos correspondientes al periodo de inactividad.

### 4. Validez Legal

Tal como se explicita en la Normativa Jurídica General, el Banco Central considerará cumplida su responsabilidad de emisor de extractos a la fecha y hora que los mismos sean ingresados a las bandejas de entrada de los destinatarios, y constituirá responsabilidad de los mismos mantenerse informados permanentemente de la correspondencia recibida.

### 5. Consultas y/o reclamos

Toda consulta que el usuario desee efectuar sobre los datos contenidos en los extractos recibidos, deberá ser cursada al usuario habilitado para su atención, cuyo código identificador fue descrito en el punto 1.2..